



DECRETO ALCALDICIO No. 1.182.-

LITUECHE, 13 de Mayo de 2014.

CONSIDERANDO :

- Registro de control de Asistencia, de cada funcionario de Honorarios y Prestación de Servicio.
- Que, la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales contempla la compensación en tiempo los trabajos extraordinarios que cada funcionario realice.
- Las solicitudes presentadas por cada uno de los funcionarios, mediante el cual solicitan compensación de tiempo por los trabajos extraordinarios según el Registro de Control de Asistencia.

VISTOS :

La Resolución No. 1.600 del 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la Republica, publicado en el Diario Oficial, que fija normas sobre exención del trámite toma razón. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". El artículo No. 66 y No. 195 inciso segundo del Código del Trabajo. La Ley No. 20.47 de fecha 05 de septiembre de 2005. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese hacer uso de compensación de tiempo a contar del 01 de Junio 2014, a cada funcionario de Honorarios y Prestación de Servicios por los trabajos extraordinarios ejecutados según Registro de Control de Asistencia.
- 2.- La Compensación de tiempo se otorga a cada funcionario siempre y cuando no se entorpezca el normal funcionamiento del municipio.
- 3.- Remítase copia a las unidades municipales pertinentes.
- 4.- Incorpórese copia del presente decreto en la carpeta de cada funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd

Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo